

• Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

• El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del Recurso de Reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 18/09/2024 a 19/12/2024 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria, mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo o mediante pago con tarjeta en la oficina de recaudación sita en la Planta 2^a de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, en Corralejo. También se puede realizar el pago por la página web tpv.laoliva.es.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de QUINCE DÍAS de la finalización del período voluntario de pago, los interesados podrán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Oliva, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA Y PATRIMONIO (P.D. DECRETO N.^º 1632, DE 27 DE JUNIO DE 2023), JUAN José Rodríguez Pérez.

159.383

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

3.575

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 - Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Plaza: PF12007.

Número de vacantes: 1.

Grupo: A (suggrupo A2).

1.2 - Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1418; FPLP1420; FPLP1423; FPLP1427; FPLP1430; FPLP1434; FPLP1438; FPLP1456.

Número de vacantes: 8.

Grupo: C (subgrupo C1).

1.3 - Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: PF16001.

Número de vacantes: 1.

Agrupaciones Profesionales.

En Mogán, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto número 2023/3349 de 19 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

159.367

Concejalía de Educación

ANUNCIO

3.576

La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en su sesión ordinaria del día 28 de agosto del 2024 ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobar las “Bases Generales Reguladoras, para La Concesión de Subvenciones a Estudiantes del Municipio de Mogán, en Concurrencia Competitiva con Destino a Sufragar Parcialmente Gastos